



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Equipo de Infraestructura Urbana

Interno N° 022- 2102- 2011

Carátula N° 05638 fecha 05.08.2011

ORD. N° **3846**

ANT.: Ord. 1026/2011 del Alcalde de San José de Maipo, de fecha 03.08.2011.

MAT.: **SAN JOSÉ DE MAIPO:** Responde a solicitud de pronunciamiento sobre posibles modificaciones de normativa PRMS y otras materias que indica.

SANTIAGO, 26 AGO 2011

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO

En conformidad a lo señalado en su Ord. del antecedente, en el cual solicita un pronunciamiento de esta Secretaría Ministerial Metropolitana, con respecto a posibles modificaciones de normativas vigentes del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) que afectan a su comuna y otras materias que se detallan a continuación, informo lo siguiente:

1. A partir del 22.06.2011 esta SEREMI Metropolitana ha dado inicio al proceso de modificación del Título 7 del PRMS que incluye principalmente temas de vialidad, en ese contexto, el equipo a cargo de dicha modificación sostuvo una reunión el día 09.08.2011, con el asesor urbanista de su Municipalidad, con el objeto de tratar la situación de afectación a utilidad pública de terrenos por el futuro ensanche de la vía E11S "Camino San José de Maipo" (Ruta G-25) en las zonas urbanas de su comuna, en dicha reunión se acordó que el Municipio hará una propuesta de modificación de la mencionada vía para su evaluación por parte de esta Secretaría y en caso de ser acogida, su posterior inclusión en la modificación al PRMS en estudio.
2. En relación con su solicitud de modificación de los Límites de Extensión Urbana definidos por el PRMS en el año 1994 para las distintas localidades de su comuna, ésta debe realizarse formalmente en Oficina de Partes de nuestra Secretaría, a través de la presentación de un informe que incluya lo siguiente:
 - a. Elaboración de una **Memoria Explicativa**, consistente en:
 - Origen de la Modificación
 - Fundamentación
 - Descripción de la Modificación.
 - b. Elaboración de una **Proposición de Texto Resolutivo** en que se señale los nuevos Artículos propuestos o bien las innovaciones a los artículos vigentes, o bien la supresión de artículos existentes en la Ordenanza del PRMS. Para lo anterior, debe considerar el formato del PRMS existente y la normativa vigente, tanto de la Ley General de Vivienda y Urbanismo y su Reglamento, como de las Circulares DDU asociadas a la planificación intercomunal que se encuentran disponibles en el sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
 - c. Elaboración de Cartografía que grafique "Situación Anterior" y, "Situación que se Aprueba" del sector estudiado.




En este aspecto se debe presentar un Plano de Zonificación de Usos de Suelo, un Plano de Vialidad Estructurante y un Plano de Riesgos que contengan la Situación Anterior en escala 1:50.000 y la Situación que se Aprueba en escala 1:25.000. Se debe respetar el formato de la cartografía del PRMS vigente, tanto en su graficación, georeferenciación y simbología.


- d. Se debe adjuntar **“Acuerdo del Concejo Municipal”**. La propuesta de Modificación PRMS debe contar con este antecedente para poder llevar adelante el trámite.

Respecto del procedimiento para tramitación de la Modificación de la Propuesta en caso de ser acogida, se informa para conocimiento del Municipio lo siguiente:

- e. Primero, que a la fecha estamos confeccionando la Agenda de Planificación 2011-2014 donde estará contenido el Proceso de Actualización del PRMS, así como la realización de diversos estudios que servirán de apoyo a la confección del proceso antes mencionado. Su solicitud sería incorporada al Expediente que contiene los antecedentes que serán discutidos y evaluados en el contexto de la Agenda antes indicada.
- f. Segundo, de ser acogida su solicitud, ésta implicará necesariamente una modificación al PRMS que deberá dar cumplimiento al proceso de aprobación correspondiente el que incluye entre otros aspectos, la obtención de calificación ambiental favorable, ratificación del Gobierno Regional y Toma de Razón de la Contraloría General de la República.
3. Finalmente, la aprobación del proyecto de Plan Regulador Comunal, es del todo trascendente dada la enorme importancia que reviste el contar con un Instrumento de Planificación Territorial, el cual permitiría atraer inversión pública y privada que redundará en mejores condiciones de vida para sus habitantes, considerando además que su aprobación implicaría un uso asertivo de recursos públicos, ya que el proyecto ha contado con financiamiento casi en su totalidad con fondos sectoriales.

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


FBP/FOA/foa
FOA070/19.08.2011
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Equipo de Infraestructura Urbana.
- Ley de Transparencia artículo 7/g
- Archivo.